

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2016

Señores

PROPONENTES

Bogotá, D.C.

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No 3000000275 PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Por el presente documento la CCB procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

1. PREGUNTA

Esta mañana participamos en la reunión de presentación de la Invitación a proponer para contratar las pólizas de seguros para la CCB. En este sentido y previo estudio de la documentación publicada en el link <http://www.ccb.org.co/Proveedores-y-contratistas/Invitaciones-a-proponer/Vigentes/Invitacion-a-proponer-para-contratar-las-polizas-de-seguros-para-la-CCB>, no encontramos ninguna referencia a que la propuesta era exclusivamente para compañías de seguros y que estas se realizarían a través del intermediario JLT. Por lo anterior, como Representante Legal de A&S Asesores de Seguros, asistimos a la reunión con el fin de presentar las propuestas para uno o varios de los 7 módulos licitados. Por lo anterior, agradecemos indicar si podemos continuar nuestro proceso de cotización el cual estaría de acuerdo con lo establecido en su invitación.

RESPUESTA:

La CCB indica que de acuerdo con el objeto de la Invitación esta hace referencia a "INVITACIÓN PÚBLICA PROPONER No 3000000275 PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".

Es necesario aclarar que el proponente para la presentación de su propuesta deberá tener en cuenta que la CCB ha contratado como único corredor de seguros, para el manejo de la totalidad de su Programa de Seguros y en particular para la presente invitación, a la firma JLT Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A, en virtud al concurso de Méritos No. 3000000213 de 2015 en el cual se les adjudico como Único Corredor Designado.-

2. PREGUNTA.

Dado que esta información solo será entregada a partir del próximo lunes, agradecemos ampliar la fecha para hacer observaciones a la invitación, sugerimos al menos dos días hábiles.

RESPUESTA:

La CCB no acoge la solicitud; sin embargo, en caso de llegar comunicaciones posteriores se reserva el derecho de dar o no respuesta sobre las observaciones solicitadas.

3. PREGUNTA

1.13.3. Entrega de información de los riesgos y formularios. Agradecemos aclarar si se debe presentar propuesta para la póliza de vida grupo deudores, dado que en el anexo de condiciones técnicas básicas obligatorias informan que actualmente la Entidad no tiene créditos colocados a la fecha, motivo por el cual no se adjunta relación de asegurados. En caso que la respuesta sea positiva agradecemos incluirlo en el grupo 2 denominado Vida Ejecutivos y Vida Empleados (Pacto Colectivo).

RESPUESTA:

La CCB informa que se debe presentar oferta para el ramo de vida grupo deudores, a pesar de no tenerla contratada actualmente. De igual forma, el ramo se encuentra dentro del grupo 2, tal como se indica en el numeral 2.1. Objeto de la oferta, contenido en los términos de la invitación.

4. PREGUNTA

SECCION 4. PROPUESTA ECONÓMICA: Agradecemos se permita incluir en el anexo 5 una nota relacionada con las primas allí citadas, las cuales se calcularán sobre riesgo estándar. La finalidad es informar que el presupuesto puede variar en la medida que se presenten casos con extraprima por las características del riesgo.

RESPUESTA:

La CCB precisa que las ofertas deben contemplar como condición básica obligatoria el otorgamiento de continuidad de la cobertura, por lo cual la propuesta económica no podrá estar sujeta a variación por extraprima. De todas formas se confirma que la extraprima aplicaría para nuevos ingresos de acuerdo a los requisitos de asegurabilidad y el costo que ello genere se considerará dentro del presupuesto con que cuenta la entidad.

5. PREGUNTA

CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS: Póliza de Vida Grupo Pacto Colectivo: Agradecemos modificar la cláusula de requisitos de asegurabilidad dado que menciona que el valor asegurado que exceda \$350.000.000 debe cumplir con requisitos de asegurabilidad cuando el valor fijo para este producto es 80 SMMLV (\$55.156.320).

RESPUESTA:

La CCB considera procedente la observación y por ello acepta modificar la cláusula de requisitos de asegurabilidad, eliminando la condición de "Que el valor asegurado exceda la suma de \$350.000.000". Esta modificación se reflejará en la publicación del anexo No 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

6. PREGUNTA

CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS: Póliza de Vida Grupo Deudores

Edades de ingreso y permanencia: Agradecemos reconsiderar las edades máximas de ingreso y de permanencia de los amparos anexos en la póliza deudora así:

Incapacidad Total y Permanente: Máxima de ingreso: 65 años, Permanencia 70 años.

RESPUESTA:

La CCB No considera procedente la solicitud; sin embargo, la CCB aclara que la edades de ingreso y permanencia así.-

- Básico: Edad mínima de ingreso 18 años y máxima de 75, permanencia hasta los 80 años.
- Demás Amparos Edad mínima de ingreso 18 años y máxima de 65, permanencia hasta los 70 años

7. PREGUNTA

CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS: Póliza de Vida Grupo Deudores

Edades de ingreso y permanencia: Amparo automático. Agradecemos modificar la cláusula dado que menciona que hasta el valor asegurado de \$350.000.000 opera el amparo automático cuando el valor asegurado máximo asciende a \$14.000.000.

RESPUESTA:

La CCB no considera procedente la solicitud, informa que el límite observado actualmente se encuentra otorgado bajo la póliza contratada y el mismo está dirigido a obtener cobertura hasta por el monto requerido, de acuerdo con el plan de créditos que implemente la entidad y por lo tanto se mantiene el valor asegurado máximo a \$350.000.000

8. PREGUNTA

Enviar base de datos de asegurados que contenga Nombre, identificación y fechas de nacimiento.

RESPUESTA:

La entidad CCB remitirá, la información actualizada ((Fecha de nacimiento, edad, salario y valor asegurado total por persona), a cada uno de los contactos de aquellos proponentes que presentaron el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

9. PREGUNTA

Anexo II condiciones Técnicas Básicas Obligatorias: • En el Ítem Maternidad para todas las aseguradas incluyendo Curso profiláctico: Aclarar que la maternidad aplica para las usuarias aseguradas siempre y cuando hayan cumplido el periodo de carencia de 60 días.

RESPUESTA:

La CCB confirma que en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, sección periodos de carencia, se especifica el periodo de carencia corresponde a 2 meses

10. PREGUNTA

Anexo II condiciones Técnicas Básicas Obligatorias: • Ítem Requisitos de Asegurabilidad: Se debe aclarar que para los usuarios Mayores de 50 años es necesario anexar certificado de utilidades atendidas en el producto anterior

RESPUESTA:

La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas

11. PREGUNTA

Fecha límite para presentar observaciones. Teniendo en cuenta que la información de carácter técnico fue suministrada el día de ayer (Febrero 8 de 2016) por la Cámara de Comercio, atentamente les solicitamos extender el plazo para realizar observaciones hasta el próximo 12 de febrero de 2016, toda vez que esta información debe ser remitida a los reaseguradores para su análisis, que conlleva un periodo de por lo menos tres (3) días hábiles.

RESPUESTA:

La CCB no acoge la solicitud; sin embargo, en caso de llegar comunicaciones posteriores se reserva el derecho de dar respuesta sobre las observaciones solicitadas.-

12. PREGUNTA

Numeral 3.3.1. Experiencia del Proponente.

De la manera más atenta y teniendo en cuenta que en nuestro país las pólizas de Directores & Administradores y Cyber Risk que cuentan con los límites asegurados requeridos por la Cámara de Comercio son muy puntuales, y con el objeto de que esa importante Entidad, cuente con pluralidad de oferentes para el presente proceso, les solicitamos disminuir el valor asegurado a certificar, así:

Grupo 5 – Responsabilidad Civil Directores & Administradores: Valor Asegurado Mayor o Igual a \$10.000.000.000

Grupo 7 – Cyber Risk: Valor Asegurado Mayor o Igual a \$1.000.000.000

RESPUESTA:

La CCB no acoge la solicitud. Se aclara que en caso de que los oferentes se presenten en Coaseguro cualquiera de los integrantes puede presentar las certificaciones que se solicitan por cada grupo, sin importar el porcentaje de participación.

13. PREGUNTA

Numeral 5.3. Segunda Fase de la Evaluación de las Ofertas

- a) Teniendo en cuenta que Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., no cuenta con “Certificado de Calidad”, atentamente les solicitamos reemplazar éste factor de evaluación por el de “Apoyo a la Industria Nacional”, acorde a lo indicado en la Ley 816 de 2003, otorgando tres (3) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o un (1) punto a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional, según certificación que presente el oferente suscrita por el Representante Legal.

RESPUESTA:

La entidad CCB no acoge la solicitud, al considerar que no es procedente, toda vez que ello implicaría modificar la estructura de las condiciones del proceso, además que es un factor de calificación por lo tanto no es obligatorio su cumplimiento.

No obstante EL OFERENTE puede en alguna de las modalidades de asociación, que alguno de sus integrantes acredite tal requisito y obtener el puntaje establecido en los términos de la invitación.

- b) De igual manera les solicitamos reemplazar el criterio denominado “Afiliación al círculo de afiliados de la CCB”, por el Registro Único de Proponentes RUP.

RESPUESTA:

La entidad CCB no acoge la solicitud, al considerar que no es procedente, toda vez que ello implicaría modificar la estructura de las condiciones del proceso, además que es un factor de calificación por lo tanto no es obligatorio su cumplimiento.

No obstante EL OFERENTE puede en alguna de las modalidades de asociación que alguno de sus integrantes acredite tal requisito y obtener el puntaje establecido en los términos de la invitación.

14. PREGUNTA

Formulario de Solicitud

Grupo 5 Responsabilidad Civil Directores & Administradores

Teniendo en cuenta que el formulario suministrado por la Cámara de Comercio tiene fecha de diligenciamiento “Febrero 17 de 2014”, atentamente les solicitamos suministrar formulario actualizado debidamente diligenciado, fechado y firmado.

RESPUESTA:

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara el Formulario actualizado a cada uno de los contactos de aquellos proponentes que presentaron el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

15. PREGUNTA

Amablemente solicitamos indicar si se contara con un Presupuesto para el pago de primas.

RESPUESTA:

No es posible indicar el presupuesto según lo solicitado, acorde con las políticas internas de la CCB.

16. PREGUNTA

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL – BIENES PROPIOS: Solicitamos suministrar la relación detallada y valorizada por cada predio señalada en el anexo de condiciones técnicas, incluyendo la relación de las obras de arte.

RESPUESTA:

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara el Formulario actualizado a cada uno de los contactos de aquellos proponentes que presentaron el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

17. PREGUNTA

Los valores para los años 2 y 3 deben ser ajustados con una proyección de aumento o se deben presentar los precios actuales y se realizará ajuste cada año?

RESPUESTA:

La CCB indica que de conformidad con el Numeral 1.16 de la Invitación Pública No 3000000275, se establece que se realizara revisión anual para la segunda vigencia de coberturas, deducibles y condiciones económicas al 31 de marzo de 2017, se aclara sin embargo, que la contratación es por dos años.

18. PREGUNTA

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL – BIENES PROPIOS: Solicitamos publicar la siniestralidad presentada a la fecha en aras de garantizar igualdad en la información para los interesados.

RESPUESTA:

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara el Formulario actualizado a cada uno de los contactos de aquellos proponentes que presentaron el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

19. PREGUNTA

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL – BIENES PROPIOS: Solicitamos disminuir el plazo para pago de primas a 45 días.

RESPUESTA:

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las

primas de seguro se estableció en 60 días. No obstante el numeral 1.16.2. Forma de Pago será aclarado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

20. PREGUNTA

MANEJO GLOBAL COMERCIAL: Solicitamos informar el número de empleados (discriminar el número de empleados que manejan, administran o tienen bajo su custodia dinero, valores o bienes de propiedad de la entidad estatal y quienes no).

RESPUESTA:

La CCB aclara el número de empleados así: 875 empleados de planta y en época de renovaciones de matrículas mercantil aproximadamente 200 personas en rotación, no obstante es necesario precisar que bajo las condiciones técnicas requeridas se exige y se tiene actualmente contratada, la cláusula denominada “Amparo automático de nuevos cargos” y la cláusula “Empleados no identificados temporales y de firmas especializadas”

21. PREGUNTA

MANEJO GLOBAL COMERCIAL: Solicitamos aclarar la modalidad de cobertura que están solicitando. Si es “descubrimiento” cuál es la retroactividad? Inicio de vigencia? Ha tenido póliza con otra compañía de manera ininterrumpida?

RESPUESTA:

La CCB aclara que la cobertura requerida para el Seguro de Manejo Global Comercial, opera por ocurrencia dentro de la vigencia contratada.

22. PREGUNTA

MANEJO GLOBAL COMERCIAL: De acuerdo al Amparo automático para nuevos cargos y empleados, solicitamos se modifique la cláusula y por lo menos se reporte dentro de los siguientes 60 días de la inclusión y/o creación del nuevo cargo.

RESPUESTA:

De conformidad con las necesidades de cobertura requeridas por la CCB en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, no se encuentra procedente aceptar unas condiciones distintas a las requeridas

23. PREGUNTA

MANEJO GLOBAL COMERCIAL: Solicitamos para toda clase de empleados que no se encuentran directamente vinculados con CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ se incluya el siguiente texto: siempre y cuando se encuentren bajo la supervisión y control del asegurado y en predios del asegurado.

RESPUESTA:

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada sin contemplar la aclaración propuesta por el observante.

24. PREGUNTA

MANEJO GLOBAL COMERCIAL: Solicitamos informar si es posible sublimitar las coberturas y modificar los sublímites solicitados o si se deben confirmar tal cual lo enviado en el pliego.

RESPUESTA:

La CCB, precisa que las condiciones técnicas mínimas requeridas son las establecidas en el Anexo No. 2 de la invitación, no aceptando dentro del proceso el otorgamiento de condiciones que desmejoren las actuales condiciones de aseguramiento.

25. PREGUNTA

MANEJO GLOBAL COMERCIAL: Solicitamos disminuir el plazo para pago de primas a 45 días.

RESPUESTA:

No se encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las primas de seguro se estableció en 60 días.

26. PREGUNTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Solicitamos informar el número de empleados, valor nómina mensual, ingresos anuales.

RESPUESTA

La CCB, aclara el número de empleados así: 875 empleados de planta y en época de renovaciones de matrículas mercantil aproximadamente 200 personas en rotación.

Con respecto los gastos relacionados con la Nómina de personal se encuentran relacionados en los Estados Financieros, en el Rubro: Beneficios a los empleados, Nota 24.

27. PREGUNTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Responsabilidad civil derivada del uso de Vehículos propios y no propios. Solicitamos a la entidad aclarar que esta cobertura aplica en exceso de las pólizas RCE para Automóviles y el SOAT que independientemente el vehículo debe tener contratado, como mínimo 50 Mill/ 50 Mill/ 100 Mill.

RESPUESTA

La CCB, aclara que el parque automotor cuenta con una cobertura mínima para el amparo de RCE de: 300/300/600, cumpliendo ampliamente con el mínimo valor asegurado requerido por el observante.

28. PREGUNTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Solicitamos dejar como única ampliación de aviso de siniestro 60 días, registran dos cláusulas de ampliación de aviso.

RESPUESTA

Se encuentra procedente la observación, la Entidad aclara que el periodo aplicable para la cláusula “Ampliación aviso de siniestros” se unificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Numeral 3 – Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparos quedando de la siguiente manera:

Se aclara mediante adenda que se modifica el Anexo 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Numeral 3:- Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparos quedando de la siguiente manera: “Ampliación aviso de siniestros” 60 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer

29. PREGUNTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Solicitamos disminuir el plazo para pago de primas a 45 días.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las primas de seguro se estableció en 60 días. No obstante el numeral 1.16.2. Forma de Pago será aclarado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

30. PREGUNTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: Solicitamos aumentar el deducible para las pérdidas parcial y total por daños a 3% del valor del siniestro, mínimo 7 SMMLV.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, el deducible requerido se encuentra actualmente contratado, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

31. PREGUNTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: Solicitamos aumentar el deducible para las pérdidas parcial y total por hurto a 7.5% del valor del siniestro.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, el deducible requerido se encuentra actualmente contratado, aceptar la modificación propuesta por el observante desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

32. PREGUNTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: Solicitamos disminuir el plazo para pago de primas a 45 días.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las primas de seguro se estableció en 60 días. No obstante el numeral 1.16.2. Forma de Pago será aclarado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

33. PREGUNTA

SEGURO VEHÍCULOS PROPIOS: Solicitamos aclarar si alguno de los vehículos de la relación cuenta con blindaje.

RESPUESTA

La CCB, precisa que la información requerida por el observante fue suministrada en archivo magnético, dicha información contempla los vehículos que poseen blindaje; sin embargo, La entidad CCB proporcionara la información actualizada a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

34. PREGUNTA

SEGURO VEHÍCULOS PROPIOS: Solicitamos disminuir el plazo para pago de primas a 45 días.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las primas de seguro se estableció en 60 días. No obstante el numeral 1.16.2. Forma de Pago será aclarado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

35. PREGUNTA

SEGURO INCENDIO DEUDORES: Solicitamos confirmar valores asegurados.

RESPUESTA

La CCB, precisa que en la actualidad no hay créditos vigentes para sus empleados, sin embargo se requiere contratar la cobertura con un límite máximo inicial por riesgo asegurado de \$14.000.000.

36. PREGUNTA

SEGURO INCENDIO DEUDORES: Solicitamos aclarar que el anticipo de indemnizaciones requiere el informe preliminar.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada sin contemplar el requisito propuesto por el observante.

37. PREGUNTA

SEGURO INCENDIO DEUDORES: Solicitamos incluir el alcance de la cláusula de aplicación de condiciones particulares.

RESPUESTA

La CCB, precisa que las condiciones particulares priman sobre las condiciones generales del producto, quedando sin efecto cualquier exclusión o limitación de cobertura amparada bajo las condiciones particulares contenidas en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

38. PREGUNTA

SEGURO INCENDIO DEUDORES: Solicitamos disminuir el límite para la cláusula de no tasación en caso de siniestro a \$ 40.000.000.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación.

39. PREGUNTA

SEGURO INCENDIO DEUDORES: Solicitamos disminuir el plazo para pago de primas a 45 días.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las primas de seguro se estableció en 60 días. No obstante el numeral 1.16.2. Forma de Pago será aclarado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

40. PREGUNTA

TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES: Solicitamos disminuir los límites asegurados por despachos a:

Mensajero Particular solo Limite Col \$ 10.000.000

Mensajero con particular
acompañado
por persona mayor de edad Limite Col \$ 20.000.000

Mensajero con particular
acompañado por persona
mayor de edad armada Limite Col \$ 25.000.000

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con las necesidades de cobertura requeridas por la Cámara de Comercio de Bogotá, no se encuentra procedente aceptar unas condiciones distintas a las exigidas, por cuanto las condiciones requeridas se encuentran actualmente contratadas y se precisan mantener.

41. PREGUNTA

TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES: Solicitamos disminuir el plazo para pago de primas a 45 días.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las primas de seguro se estableció en 60 días. No obstante el numeral 1.16.2. Forma de Pago será aclarado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

42. PREGUNTA

TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE MERCANCÍAS: Solicitamos aumentar los deducibles a:

Aplicables a toda y cada perdida 5% del valor del despacho

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con las necesidades de cobertura requeridas por la Cámara de Comercio de Bogotá, no se encuentra procedente aceptar unas condiciones distintas a las exigidas, por cuanto las condiciones exigidas se encuentran actualmente contratadas y se precisan mantener.

43. PREGUNTA

TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE MERCANCÍAS: Solicitamos disminuir el plazo para pago de primas a 45 días.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las primas de seguro se estableció en 60 días. No obstante el numeral 1.16.2. Forma de Pago será aclarado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

44. PREGUNTA

RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES: Plazo de ejecución: En las condiciones generales del pliego se dispone en el punto 1.16.1. Plazo de ejecución, lo siguiente: “Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de marzo de 2018; con revisión anual de coberturas, deducibles y condiciones económicas al 31 de marzo de 2017”.

No obstante lo anterior, en el punto 2.2 Vigencia de la Oferta se establece que “Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación”. Del mismo modo, al revisar las condiciones técnicas obligatorias del grupo No. 4 (Póliza de E&O) la vigencia que se establece es de 12 meses que van desde las 00:00 horas del 1 de Abril de 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2017”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, agradecemos aclarar de qué manera operará el plazo una vez adjudicado el negocio.

RESPUESTA

La CCB aclara la vigencia para el actual proceso de contratación es desde las 00:00 horas del 1 de Abril de 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2018, con revisión anual de coberturas, deducibles y condiciones económicas al 31 de marzo de 2017.

El plazo de 120 días establecido en la oferta, hace referencia a la vigencia mínima requerida para la garantía de seriedad de la oferta.

45. PREGUNTA

RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES: Dentro de las condiciones técnicas obligatorias notamos que no se incluye fecha de retroactividad. Debe incluirse la misma como ilimitada?

RESPUESTA

La CCB aclara que la cobertura se encuentra actualmente contratada sin contemplar fecha de retroactividad y se precisa mantener.

46. PREGUNTA

RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES: Dentro de las condiciones técnicas obligatorias notamos que no se solicitan las siguientes coberturas: Amparo de pérdida de documentos, responsabilidad fiscal, perjuicios patrimoniales y costos de defensa en el evento de acciones populares cuando estén cubiertas a la luz de la póliza, gastos de emergencia, cauciones y fianzas, errores y omisiones relativos a la actividad de internet, gastos de representación legal para atender una diligencia, investigación, procedimiento preliminar o administrativo en contra del Asegurado, incluyendo los casos de investigaciones penales ante la Fiscalía dentro de los procesos bajo Ley 906 de 2004 y siempre y cuando dicha pérdida cuente con cobertura a la luz de la póliza. ¿Entendemos que las mismas pueden ser eliminadas?

RESPUESTA

La CCB aclara que las coberturas a las que hace referencia el observante se encuentran dentro de las necesidades de cobertura incluidas dentro del anexo No 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

47. PREGUNTA

RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES: Dentro de las condiciones técnicas obligatorias notamos que no se especifica la modalidad de cobertura. Por la naturaleza de la póliza pedimos aclarar que es "claims made" o por reclamación.

RESPUESTA

La CCB aclara que la modalidad de cobertura es claims made incluida en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

48. PREGUNTA

RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES: Dentro de las condiciones técnicas obligatorias notamos que no se menciona nada sobre aclaraciones, modificaciones que deban hacerse al clausulado aplicable. ¿Es posible incluirlas?

RESPUESTA

La CCB, no atiende la presente solicitud

49. PREGUNTA

RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES: Dentro de las condiciones técnicas obligatorias notamos que no se menciona nada sobre exclusiones. ¿Es posible incluirlas?

RESPUESTA

La CCB, no acoge la solicitud, precisa que las condiciones particulares priman sobre las condiciones generales del producto, quedando sin efecto cualquier exclusión o limitación de cobertura amparada bajo las condiciones particulares.

50. PREGUNTA

RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES: Al establecerse la suma asegurada, no se aclara que la misma comprende los costos y gastos pactados en la póliza. Es posible incluir dicha aclaración?

RESPUESTA

La CCB, aclara que los gastos hacen parte del límite máximo de responsabilidad de la compañía.

51. PREGUNTA

Numeral 3.2. – Requisitos Financieros, Solicitamos a la Entidad ajustar el índice del nivel de endeudamiento, toda vez que en la contabilidad del sector asegurador tenemos que contabilizar una partida de reservas técnicas que hacen parte del pasivo total que no corresponden a obligaciones con terceros, sino a las reservas que debemos hacer para desviación de siniestros y también siniestros en curso, por tal razón, los índices de endeudamiento de las aseguradoras están entre el 70% u 80%. Por lo tanto agradecemos modificarlo al 80%.

RESPUESTA

La CCB no acoge la solicitud, en razón a que los indicadores requeridos se establecieron con base en análisis de capacidad financiera mínima que se estimó necesaria para la selección de la aseguradora con la cual contratará su programa de seguros y teniendo en cuenta los índices de las compañías aseguradoras que operan en el país.

Sin embargo, precisa que este requisito contempla la resta de las reservas técnicas que hacen parte del rubro contable del pasivo total, para lo cual se recomienda analizar la formula contenida en los presentes términos de invitación.

52. PREGUNTA

Numeral 3.3.1. – Experiencia del proponente, solicitamos se ajuste sirvan eliminar tanto la póliza como el requisito de experiencia de la póliza de responsabilidad civil parqueaderos, ya esta forma parte de los amparos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación.

53. PREGUNTA

En aras de obtener pluralidad de ofertas, solicitamos se permita para efectos de cumplir con el valor asegurado requerido para cada póliza la sumatoria de varios clientes, es decir que el requisito lo establezcan mínimo un cliente máximo cinco; e indicar que en caso de coaseguro, aceptar que la experiencia la acredite todos los integrantes o uno de los integrantes sin importar el porcentaje de participación.

RESPUESTA

La CCB acoge parcialmente la solicitud, el requisito mínimo de experiencia será modificado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

De otra parte se indica que en caso de que los oferentes se presenten en Coaseguro cualquiera de los integrantes puede presentar las certificaciones que se solicitan por cada grupo, sin importar el porcentaje de participación.-

54. PREGUNTA

De otra parte, solicitamos ampliar la vigencia a acreditar, desde el 01 de enero de 2005.

RESPUESTA

La CCB no acoge la solicitud, por cuanto el requisito exigido se estableció con base en análisis de acreditación de experiencia desde el 2010, que permita seleccionar aseguradoras con expertise adecuado y reciente en la atención de este tipo de programas de seguros.

55. PREGUNTA

Solicitamos se sirvan suministrar la siguiente información:

- Cuadro de riesgos y valores asegurados, para póliza todo riesgo daño material público y privado
- Relación Obras de Arte (detallada y valorizada)

- Relación de Autos (Con valor asegurado actualizado de acuerdo con la última guía fasecolda)
- Relación cargos para manejo actualizada
- Relación valorizada de asegurados de la póliza de Incendio y vida grupo deudores
- Siniestralidad de los últimos cinco años
- Primas generadas en los últimos 5 años

RESPUESTA

La entidad CCB acoge parcialmente la solicitud, y proporcionara la información actualizada, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

Sin embargo, la CCB deja claridad que:

- En Vida deudores ni Incendio Deudores no se tienen créditos colocados en este momento, motivo por el cual no se entrega relación de asegurados.
- La siniestralidad se aporta de los últimos tres años.
- La Entidad no proporciona la relación de cargos para el seguro de manejo
- Respecto a las primas generadas en los últimos cinco años, se reserva el derecho de suministrar dicha información por temas de confidencialidad.

56. PREGUNTA

Para los seguros de vida grupo de funcionarios, solicitamos la relación de asegurados con valor su respectivo salario, edad, documento de identificación.

RESPUESTA

La CCB para tal efecto entregará la información mínima requerida para cotizar: (Fecha de nacimiento, edad, salario y valor asegurado total por persona), y proporcionara la información actualizada, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

57. PREGUNTA

Relación de asegurados de la póliza de accidentes personales, con su respectivo documento y edad.

RESPUESTA

La CCB para tal efecto entregará la información mínima requerida para cotizar: (Fecha de nacimiento, edad, salario y valor asegurado total por persona), y proporcionara la información actualizada, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

58. PREGUNTA

Para la póliza de Todo Riesgo daño material, solicitamos indicar la sede con mayor valor asegurado, incluido edificios, contenidos, maquinaria, equipo electrónico

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara la información actualizada, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar; sin embargo se precisa que el riesgo de mayor concentración es la sede Centro Empresarial Salitre en la ciudad de Bogotá.

59. PREGUNTA

Asignación de Presupuesto

RESPUESTA

No es posible indicar el presupuesto según lo solicitado, acorde con las políticas internas de la CCB.

60. PREGUNTA

Informarnos la fecha en que enviaran las respuestas a las observaciones realizadas

RESPUESTA

La CCB publicará las respuestas a las observaciones el día 23 de febrero de 2016.

61. PREGUNTA

En el formulario de crimen por computador numeral 2, favor actualizar los valores al año 2015

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara la información actualizada, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

62. PREGUNTA

Teniendo en cuenta que el formulario Directores y Administradores remitido por ustedes viene fechado al 17 febrero de 2014, agradecemos hacernos allegar el actualizado.

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara el Formulario actualizado, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

63. PREGUNTA

Teniendo en cuenta que el formulario Misceláneos de E & O remitido por ustedes viene fechado al 30 de noviembre de 2013, agradecemos informarnos si lo correspondiente a la cobertura dineros en la póliza de TRDM (\$8.500.000.000) están en caja fuerte.

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara el Formulario actualizado, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.-

Respecto de la cobertura de dineros se hace la precisión que los mismos se encuentran distribuidos en todos los riesgos de la CCB y no hay concentración de este límite.-

64. PREGUNTA

En el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cobertura de transporte de mercancías y demás bienes, favor aclara si es dentro de predios.

RESPUESTA

La CCB aclara que la cobertura de transporte de mercancías y demás bienes a la que hace referencia la observación, será la responsabilidad derivada de dicha cobertura dentro y fuera de predios.

65. PREGUNTA

Para el seguro de Incendio deudores es necesario que nos suministren la relación de asegurados con los valores detallados (edificio con su respectiva dirección,, muebles y enseres, equipo electrónico, electrodomésticos)

RESPUESTA

La Cámara de comercio de Bogotá, precisa que en la actualidad no hay créditos vigentes para sus empleados, sin embargo se requiere contratar la cobertura con un límite máximo inicial asegurado por riesgo de \$14.000.000

66. PREGUNTA

Aclarar que en las pólizas de Vida Grupo Empleados y Pacto Colectivo, se puede establecer un Límite Agregado de Responsabilidad.

RESPUESTA

La CCB no acoge la solicitud, por cuanto requiere mantener las condiciones actualmente contratadas.

67. PREGUNTA

En las pólizas de Vida Grupo Deudores aclarar si el Valor asegurado máximo es de \$14.000.000 porque solicitan para este grupo un amparo automático de \$350.000.000

RESPUESTA

La CCB informa que el límite observado actualmente se encuentra otorgado bajo la póliza contratada y el mismo está dirigido a obtener cobertura hasta por el monto requerido, de acuerdo con el plan de créditos que implemente la entidad y por lo tanto no se modifica el valor asegurado máximo a \$350.000.000

68. PREGUNTA

La siguiente observación hace referencia a la siniestralidad: Agradecemos a la entidad publicar el informe de siniestralidad en formato EXCEL editable, lo anterior permite agilidad en la manipulación de la información.

RESPUESTA

La CCB no acoge la solicitud.-

69. PREGUNTA

La siguiente observación tiene aplicación a las condiciones complementarias: Solicitamos a la entidad publicar las condiciones complementarias en un formato editable preferiblemente en EXCEL, lo anterior le permite a los proponentes manipular de manera sencilla y apropiada la información allí contenida.

RESPUESTA

La CCB no acoge la solicitud

70. PREGUNTA

La siguiente observación tiene aplicación a las condiciones complementarias: Agradecemos a la entidad confirmar si el entender de la compañía es correcto al afirmar que los proponentes deben presentar oferta según el formato publicado.

RESPUESTA

La CCB confirma que efectivamente los proponentes deben presentar la oferta de condiciones complementarias única y exclusivamente según el formato publicado bajo el Anexo 3.- Condiciones Técnicas Complementarias.

71. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de TRDM: Agradecemos a la entidad confirmar la ubicación de los contenidos lo anterior teniendo en cuenta que dentro del archivo publicado por la entidad el ítem de Contenidos, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo, obras de arte y dineros, fueron suministrados de manera global.

RESPUESTA

La CCB proporcionara la información actualizada de forma global, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

72. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de TRDM: De no ser posible suministrar la ubicación exacta de los contenidos agradecemos confirmar la mayor concentración de estos contenidos en qué dirección se encuentran, con esta información los proponentes pueden estructurar ofertas con una tasa y condiciones acordes a la exposición del riesgo y las necesidades de la entidad.

RESPUESTA

La CCB acoge la solicitud, y proporcionara la información actualizada, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar; sin embargo se precisa que el riesgo de mayor concentración es la sede Centro Empresarial Salitre en la ciudad de Bogotá.-.

73. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de TRDM: De Salir adjudicatarios de este proceso, agradecemos confirmar como se efectuaría la expedición de las pólizas 1 por Rubro Público y otra por Rubro Privado? o se efectuara la emisión de una sola póliza por todos los riesgos objeto de cobertura en este ramo.

RESPUESTA

La CCB, confirma que al momento de la emisión la aseguradora seleccionada deberá emitir las pólizas de manera separada.

74. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de Autos: Agradecemos a la entidad confirmar si dentro del listado de vehículos, los que registran blindaje están destinados a actividad de escolta

RESPUESTA

La CCB, aclara que el parque automotor con blindaje es para destinación y uso de los funcionarios autorizados, y no para la actividad observada.

75. PREGUNTA:

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de Autos: Solicitamos a la entidad confirmar a quien pertenecen los vehículos objeto de cobertura, son de propiedad de empleados o de la cámara de comercio

RESPUESTA

La CCB aclara que el parque automotor es de su propiedad.

76. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de Autos: Agradecemos confirmar la destinación del FURGON relacionado en el listado de vehículos

RESPUESTA

La CCB, aclara que el FURGON es destinado para el traslado de equipos y devolutivos dentro de sus oficinas.

77. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de Autos: Solicitamos confirmar la zona de circulación de los vehículos

RESPUESTA

La CCB aclara que la zona de circulación es principalmente la ciudad de Bogotá, en eventuales casos será en el territorio nacional.

78. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación a la acreditación de la experiencia:

Solicitamos a la entidad confirmar como se debe acreditar la experiencia en caso de Proponentes que se presenten en modalidad de COASEGURO, es válido que unos cualquier de los integrantes cumpla con este requisito? La experiencia debe ser cumplida al 100% por todos los integrantes? Por último la experiencia debe ser certificada por cada integrante según su porcentaje de participación en el coaseguro?

RESPUESTA

La CCB indica que en caso de que los oferentes se presenten en Coaseguro cualquiera de los integrantes puede presentar las certificaciones que se solicitan por cada grupo, sin importar el porcentaje de participación.

79. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación a la acreditación de la experiencia:

Agradecemos a la entidad que en caso de proponentes plurales que se presenten bajo la modalidad de Unión Temporal la experiencia se puede acreditar por uno cualquiera de los integrantes.

RESPUESTA

La CCB indica que en caso de que los oferentes se presenten en Uniones Temporales cualquiera de los integrantes puede presentar las certificaciones que se solicitan por cada grupo, sin importar el porcentaje de participación.

80. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación a la acreditación de la experiencia:

Solicitamos a la entidad disminuir el valor asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Errores y Omisiones a COP 20.000.000.000

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, el valor asegurado es el valor actualmente contratado y se precisa mantener.

81. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación a la acreditación de la experiencia:

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad disminuir el valor asegurado de la póliza de D&O a COP 30.000.000.000

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, el valor asegurado es el valor actualmente contratado y se precisa mantener.

82. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de Cyber: Solicitamos a la entidad eliminar dentro de las condiciones técnica mínimas “pago y cálculo de las primas” lo anterior teniendo en cuenta que esta modalidad de pago no es aplicable a los seguros patrimoniales, la forma de pago de esta

RESPUESTA

La CCB, no puede atender la observación hasta tanto no se determine su alcance.

83. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de Cyber: Solicitamos a la entidad estructurar modificar el deducible máximo a otorgar en las condiciones complementarias a COP 50.000.000.000 lo anterior teniendo en cuenta que el que se encuentra estipulado actualmente no guarda coherencia con las condiciones mínimas obligatorias.

Superior a COP 45.000.000

Se rechaza la propuesta

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, el deducible a calificar en las condiciones complementarias Anexo No. 3 es inferior a COP 45.000.000

84. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación al ramo de Cyber: Agradecemos a la entidad someter a consideración la posibilidad de destinar parte del puntaje de evaluación de la oferta técnica a un factor como –“Valores Agregados” asignando el mayor puntaje a la oferta que más contemple ventajas de su producto. De esta manera Cámara de comercio le permite a los ofertes estructurar ofertas con el lleno de los requisitos solicitados por la entidad y con valores agregado q durante la ejecución del contrato se traducen en ventajas.

RESPUESTA

La CCB, aclara que los criterios de calificación están definidos en la invitación y se precisan mantener.

85. PREGUNTA

La siguiente observación tiene aplicación a las generalidades del proceso: Agradecemos a la entidad confirmar el presupuesto asignado por cada Grupo o Ramo

RESPUESTA

La entidad CCB no acoge la solicitud.-

86. PREGUNTA

La siguiente observación tiene aplicación a las generalidades del proceso: Solicitamos a la entidad aclarar que para el diligenciamiento de las condiciones técnicas mínimas y las complementarias, los oferentes pueden otorgarlas según el clausulado que ellos tengan registrado ante la Superintendencia Financiera aplicables a los productos ofertados en la propuesta.

RESPUESTA

LA CCB hace las siguientes precisiones, el código de comercio opera así en el contrato de seguro:

ARTÍCULO 1047. CONDICIONES DE LA PÓLIZA. La póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

- 1) La razón o denominación social del asegurador;
- 2) El nombre del tomador;
- 3) Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador;
- 4) La calidad en que actúe el tomador del seguro;
- 5) La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
- 6) La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
- 7) La suma aseguradora o el modo de precisarla;
- 8) La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
- 9) Los riesgos que el asegurador toma su cargo;
- 10) La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
- 11) Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

Las condiciones particulares, que para este efecto son las condiciones establecidas en los slips técnicos, básicos Mínimos y complementarios y que corresponden a las condiciones particulares que se indican en el numeral 11 de la disposición mostrada, luego prevalecerán sobre cualquier otro las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Anexo No.2.-

87. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para IRF: Solicitamos de manera respetuosa a la entidad confirmar la composición accionaria de las empresas relacionadas como asegurados en las condiciones técnica mínimas, así como el vínculo que se tiene con Cámara de Comercio.

RESPUESTA

La CCB indica que la siguiente es la composición accionaria:

1. Composición accionaria Certicamara:

CERTICAMARA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	53.4%
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	17%
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN	17%
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	5%
OTROS	7.6%

2. Composición accionaria Corferias:

Accionista	Porcentaje
Cámara de Comercio de Bogotá	79.74%
Corporación Ambiental Empresarial	9.43%
Cámara de Comercio de Medellín	5.03%
Hobac Ltda	1.01%
Otros	4.79%

Estas son las únicas filiales que tienen composición accionaria por ser las únicas sociedades por acciones.

Respondiendo el segundo interrogante, el vínculo con la CCB es de filial.

88. PREGUNTA:

Las siguientes observaciones tienen aplicación para IRF: Solicitamos de manera respetuosa eliminar de las condiciones obligatorias el Bono por largo plazo y trasladarlo a condiciones complementarias asignando mayor puntaje al oferente que otorgue un mayor porcentaje, esta como petición principal, de no ser posible su eliminación agradecemos disminuir este porcentaje a 3%

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

89. PREGUNTA:

Las siguientes observaciones tienen aplicación para IRF: Solicitamos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la aplicación de la cláusula de bono por no reclamación y trasladarla a condiciones complementarias asignando mayor puntaje al oferente que otorgue mayor porcentaje, de no ser posible su eliminación agradecemos disminuir este porcentaje al 8%.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

90. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para IRF: Solicitamos a la entidad incrementar el deducible estipulado para este ramo, lo anterior teniendo en cuenta que el espíritu de este es amparar pérdidas cuantiosas.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

91. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para IRF: Solicitamos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la condición de Terrorismo para títulos valores y trasladarla a condiciones complementarias y asignar puntaje al oferente que la otorgue.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

92. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para IRF: Según la condición “Extensión de cobertura para operaciones de compra, venta, transferencia o pignoración de títulos valores a través de cuentas con el Deposito Central de Valores “agradecemos a la entidad confirmar que cuales títulos valores se pretende amparar.

RESPUESTA

La CCB, confirma que los títulos valores son Títulos emitidos por el Gobierno Nacional y CDTS emitidos por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera

93. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para IRF: Solicitamos eliminar la cláusula de cooperación de siniestro, ya que no es aplicable a este proceso puesto que es una operación directa, no requiere de reaseguro. O permitir que el oferente deje claro que esta cláusula no le es aplicable según sea su proceso de suscripción.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación; sin embargo, el oferente podrá aclarar en su propuesta que esta cláusula no le es aplicable.

94. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para IRF: Solicitamos aclarar si el deducible actual de la póliza de IRF es el límite de la póliza de manejo, o en su defecto aclarar el deducible aplicable.

RESPUESTA

La CCB aclara que el deducible aplicable de la póliza de IRF es Costos de limpieza: COP 10,000,000 toda y cada pérdida, Demás amparos: COP 60,000,000 toda y cada pérdida, mientras que el límite asegurado de manejo es COP 100.000.000

95. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para D&O: Solicitamos de manera respetuosa a la entidad confirmar la composición accionaria de las empresas relacionadas como asegurados en las condiciones técnica mínimas, así como el vínculo que se tiene con Cámara de Comercio.

RESPUESTA

RESPUESTA

La CCB indica que la siguiente es la composición accionaria:

1. Composición accionaria Certicamara:

CERTICAMARA	
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	53.4%
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	17%
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN	17%
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	5%
OTROS	7.6%

2. Composición accionaria Corferias:

Accionista	Porcentaje
Cámara de Comercio de Bogotá	79.74%
Corporación Ambiental Empresarial	9.43%
Cámara de Comercio de Medellín	5.03%
Hobac Ltda	1.01%
Otros	4.79%

Estas son las únicas filiales que tienen composición accionaria por ser las únicas sociedades por acciones.

Respondiendo el segundo interrogante, el vínculo con la CCB es de filial.

96. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para D&O: Solicitamos de manera respetuosa a la entidad permitir sublimitar al 50% de la suma asegurada el límite de Juicios por Responsabilidad Fiscal.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

97. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para D&O: Agradecemos a la entidad disminuir los gastos de servicios profesionales o permitir que el oferente otorgue el límite asegurado según sean sus políticas y parámetros de suscripción.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra contratada en \$750.000.000 y se precisa mantener.

98. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para D&O: Agradecemos eliminar el bono por no reclamación de la condiciones técnicas mínimas y trasladarla a condiciones complementarias y asignar puntaje al oferente que la otorgue.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

99. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación para D&O: Solicitamos a la entidad aclarar la siniestralidad presentada para este ramo, ya que según el archivo de siniestralidad aparece reportado siniestro por COP 2.500.000.000 pago el 19 de enero de 2016. De no ser aplicable este siniestro a D&O agradecemos confirmar que ramo afectó.

RESPUESTA

La CCB, aclara que la información requerida se encuentra en el archivo denominado "Informe Siniestralidad 3 años" no obstante se aclara que el siniestros al cual hace referencia el observante es afectación del ramo E&O.

100. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación a la Póliza de Errores y Omisiones: Solicitamos a la entidad confirmar la siniestralidad incluyendo los gastos incurridos

presentada en este ramo, lo anterior le permite a los oferentes estructurar propuestas acordes con la exposición del riesgo y a las necesidades de la entidad.

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara la información actualizada a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

101. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación a la Póliza de Errores y Omisiones:
Solicitamos confirmar las empresas a incluir en la póliza de RC profesional así como el vínculo que tiene con Cámara de Comercio

RESPUESTA

La CCB confirma que las empresas a incluir son las relacionadas a continuación; no obstante, las mismas se encuentra relacionadas en el formulario de E&O:

- Fundación Universitaria Empresarial de la CCB
- Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicamara S.A.
- Corporación Ambiental y Empresarial - CAEM
- Corporación Para el Desarrollo de Parques y Recreación en Bogotá - Corparques
- Corporación Para el Desarrollo y la Productividad Bogotá - Región Bogotá Dinámica
- Corferias Corporación de Ferias y Exposiciones
- Vínculo: Filiales de la Cámara de Comercio de Bogotá

102. PREGUNTA

Las siguientes observaciones tienen aplicación a la Póliza de Errores y Omisiones:
Agradecemos confirmar el alcance de los servicios ofrecidos por fundación Universitaria Empresarial

RESPUESTA

LA CCB indica el alcance de los servicios de la Fundación Universitaria Empresarial: Sistema de Educación para profesionales y tecnólogos.

103. PREGUNTA

NUMERAL 3.1.8. Documento de constitución de Consorcios, Uniones Temporales u otros proponentes plurales. De acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad al presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o coaseguros, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, con la siguiente anotación "...para las personas jurídicas y cualquier forma plural de proponente la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más..."(Subrayado y resaltado nuestro), y le es inaplicable la regulación contenida en la Ley 80 de 1993 sobre los consorcios y las uniones temporales.

En este orden de ideas y considerando la naturaleza jurídica de la CCB, los consorcios y las uniones temporales que se constituyan para este proceso, podrían enmarcarse dentro de lo que se denomina "contrato de colaboración empresarial", dado que es un acuerdo de

voluntades destinado a producir derechos y obligaciones, por medio del cual sus partes buscan mutua ayuda para obtener un fin común. Al respecto, la Superintendencia de Sociedades mediante CIRCULAR EXTERNA 115-006 (23/12/2009) "... esta Superintendencia ha considerado que el consorcio empresarial y la unión temporal, son figuras en virtud de la cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses comunes recíprocos, y aunque parte de una base asociativa no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conservando su independencia y asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales..."

De lo anterior, solicitamos a la Entidad ampliar las modalidades de participación de proponentes plurales, con salvedades frente a la duración del contrato empresarial, la siguiente observación se hace específicamente a un tema que nos concierne como compañía, como es de conocimiento en el mercado de los seguros ACE Seguros S.A. adquirió en el 2015 a Chubb Corporation, la adquisición no tiene un efecto inmediato sobre las subsidiarias locales de las compañías de seguros ACE y Chubb, sin embargo, el establecer un término de duración correspondiente al término de vigencia del contrato y un año más, bajo esta cláusula la unión temporal aproximadamente tendría una duración de 2 años; y dada la situación en la que se encuentran actualmente las compañías en mención por el proceso de fusión, no podríamos constituir un documento con ese plazo, puesto que probablemente antes del término de duración del contrato con la CCB, ACE y Chubb pasarán a ser una sola compañía de seguros.

Es claro que lo que busca la entidad con establecer términos de duración para la unión temporal es garantizar el cumplimiento del contrato; bajo estos preceptos y a sabiendas que ACE – CHUBB formaran una sola compañía dentro de los próximos meses, no podemos constituir una unión temporal por el tiempo que exige la entidad en la invitación, ya que al momento de la fusión de las dos compañías (ACE – CHUBB), automáticamente perdería piso jurídico la unión temporal previamente constituida para este proceso.

Por lo expuesto, solicitamos a la Entidad ampliar las modalidades de participación en el presente proceso con el fin de que podamos presentar oferta bajo la modalidad de contrato de colaboración empresarial con una cláusula especial sujeta al tiempo de duración, dando la posibilidad de incluir una excepción a la regla por la fusión que van a tener las dos compañías (ACE – CHUBB), de conformidad con lo establecido en el Artículo 172 del Código de Comercio "...Habrà fusión cuando una o más sociedades se disuelvan, sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva. La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión..."

RESPUESTA

La CCB no ampliara las modalidades de participación; sin embargo, en caso de resultar seleccionados en virtud del proceso de invitación es importante señalar que operaran los efectos propios de este tipo negocios jurídicos sin que ello represente desmejora para la CCB.

104. PREGUNTA

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL. : Muy respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir en las condiciones complementarias (Anexo N° 3) otorgar el restablecimiento automático del valor asegurado con cobro de prima adicional, tal como se encuentra en las condiciones básicas obligatorias.

RESPUESTA

La CCB no se acepta la solicitud, y se ratifica en la condición señalada en el Anexo 3 Condiciones Técnicas Complementarias.

105. PREGUNTA

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL. Solicitamos a la Entidad eliminar de las condiciones básicas obligatoria (Anexo N° 2) de las cláusulas complementarias la Aplicación del seguro para cubrir el deducible de IRF, debido a que son pólizas independientes y cada una cuenta con las coberturas y límites del amparo requerido por la Entidad.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación.

106. PREGUNTA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Solicitamos a la entidad eliminar de las condiciones básicas obligatoria (Anexo N° 2) de las cláusulas complementarias Errores y omisiones e inexactitudes no intencionales.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener, aceptar la observación desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

107. PREGUNTA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Muy respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir en las condiciones básicas obligatorias (Anexo N° 2) otorgar el restablecimiento automático del valor asegurado con cobro de prima adicional.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, el restablecimiento está contratado por una vez hasta el 10% del amparo básico sin establecer cobro de prima, aceptar la solicitud propuesta por el observante, desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

108. PREGUNTA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: Solicitamos a la entidad eliminar de las condiciones básicas obligatoria (Anexo N° 2) de las cláusulas complementarias Errores y omisiones e inexactitudes no intencionales.

RESPUESTA

No se encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener. Aceptar la eliminación desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento.

109. PREGUNTA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: Solicitamos a la Entidad indicar el número de cupos de cada parqueadero, para poder cotizar el ramo.

RESPUESTA

- Centro Empresarial Salitre: 160 Parqueaderos
- Centro Empresarial Cedritos: 60 Parqueaderos
- Centro Empresarial Chapinero: 107 Parqueaderos
- Centro Empresarial Kennedy: 144 Parqueaderos
- Sede Centro: 10 Parqueaderos

110. PREGUNTA

GRUPO VIDA EJECUTIVOS: Aclarar que listado se debe tomar, debido que en los archivos envían dos listados donde se incluyen los ejecutivos. Es posible el envío del listado en Excel?

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara la información actualizada a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.-

111. PREGUNTA

GRUPO VIDA EMPLEADOS PACTO COLECTIVO: Aclarar que listado se debe tomar, debido que en los archivos envían dos listados uno donde se incluyen (Titular, Conyugue, Hijos) es decir que la póliza tiene extensión de cobertura para familiares? O es para la póliza de salud? Es posible el envío del listado en Excel?

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara la información actualizada (Fecha de nacimiento, edad, salario y valor asegurado total por persona) a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.-

112. PREGUNTA

ACCIDENTES PERSONALES: Enviar listado con edades. Es una póliza voluntaria, mandatoria o beneficio?

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara la información actualizada a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.-

Sin embargo, se aclara que es Mandatorio.-

113. PREGUNTA

VIDA GRUPO DEUDORES: Actualmente hay asegurados en la póliza? De ser así enviar listado. De no tener asegurados actualmente, cual es el potencial de asegurados? Bajo qué número de asegurados podemos realizar la oferta del producto? Bajo que parámetros se otorgaran estos créditos?

RESPUESTA

La CCB informa que actualmente no se tienen asegurados, el potencial de asegurados es igual al número total de colaboradores.

114. PREGUNTA

Numeral 3.3.1 Experiencia del Proponente: Solicitamos a la entidad reducir el valor asegurado a acreditar para el grupo N°5 Responsabilidad Civil Directores y Administradores, sugerimos sea de \$5.000.000.000.

RESPUESTA:

La CCB no acoge la solicitud. Se aclara que en caso de que los oferentes se presenten en Coaseguro cualquiera de los integrantes puede presentar las certificaciones que se solicitan por cada grupo, sin importar el porcentaje de participación.

115. PREGUNTA

Siniestralidad póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores. Agradecemos a la entidad confirmar si no se ha registrado siniestros para esta póliza en los últimos cinco años, en caso de haber registrado siniestros solicitamos amablemente informar causa de la reclamación, valor reclamado, estado de la reclamación, funcionarios involucrados, valor pagado y valor de las reservas si las hay.

RESPUESTA

La CCB, informa que no hay siniestros presentados en el ramo de Directores y Administradores.

116. PREGUNTA

Teniendo en cuenta que la información fue entregada por parte de la Entidad el día de ayer y ya que el vencimiento de las pólizas esta para el día 31 de marzo de 2016, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, ampliar el término en dos días hábiles para realizar observaciones a la invitación, ya que debemos hacer una revisión más minuciosa a los riesgos a asegurar y posiblemente tendríamos inquietudes; adicionalmente, sugerimos correr la fecha de cierre al menos en dos días hábiles.

RESPUESTA

La CCB no acoge la solicitud; sin embargo, en caso de llegar comunicaciones posteriores se reserva el derecho de dar o no respuesta sobre las observaciones solicitadas.-

117. PREGUNTA

En el límite de contenidos, equipo electrónico, maquinaria y equipo y obras de arte, nos dan un valor global, nos podrían suministrar el valor por riesgo así como esta edificio.

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara el detalle de la información actualizado, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.-

118. PREGUNTA

Para los riesgos del grupo 1 en la cobertura de transportes de valores y automática, nos pueden suministrar el límite por despacho y el presupuesto anual de movilizaciones.

RESPUESTA

La CCB, aclara que la información requerida por el observante se encuentra contenida en el archivo denominado "Anexo No 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

119. PREGUNTA

Para la cobertura de incendio deudores, cuántos son los riesgos asegurados.

RESPUESTA

La CCB, informa que a la fecha no existen créditos desembolsados, por lo tanto no hay riesgos asegurados, no obstante la entidad requiere contratar la cobertura para los futuros desembolsos durante el vínculo contractual.

120. PREGUNTA

Para la cobertura de Renovación se puede disminuir el plazo a 60 días

RESPUESTA

La CCB, se abstiene de dar respuesta a la solicitud hasta tanto no se determine su alcance.

121. PREGUNTA

Para la sección de Cyber agradecemos publicar formulario de solicitud diligenciado para el riesgo.

RESPUESTA

La CCB proporcionara la información actualizada, a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

122. PREGUNTA

NUMERAL 1.16.2 FORMA DE PAGO Se indica "La CCB pagará las obligaciones a su cargo dentro de los 45 días a la entrega de las respectivas pólizas, con la presentación de la respectiva factura". En el anexo técnico No. 2 Condiciones técnicas obligatorias se indica "SI, 60 días a partir de la fecha de entrega de las pólizas." Favor aclarar cuál es el plazo de pago para las pólizas.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el plazo para el pago de las

primas de seguro se estableció en 60 días. No obstante el numeral 1.16.2. Forma de Pago será aclarado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

123. PREGUNTA

NUMERAL 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Gentilmente solicitamos a la Entidad permitir demostrar la experiencia para cada uno de los grupos, con varias pólizas y disminuir el monto a demostrar.

RESPUESTA

La CCB acoge parcialmente la solicitud, el requisito mínimo de experiencia será modificado mediante adenda publicada en el portal web www.ccb.org.co.

De otra parte se indica que en caso de que los oferentes se presenten en Coaseguro cualquiera de los integrantes puede presentar las certificaciones que se solicitan por cada grupo, sin importar el porcentaje de participación.-

124. PREGUNTA

ANEXO No. 2 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Hurto con violencia para Dineros en temporada de renovaciones de registros en los meses de marzo y abril, solicitamos sublimitar a \$500.000.000 por evento.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

125. PREGUNTA

ANEXO No. 2 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Solicitamos disminuir a \$300.000.000 el sublímite de No tasación de siniestros.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

126. PREGUNTA

ANEXO No. 2 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Solicitamos disminuir a 10% el porcentaje de Renuncia a infraseguro.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

127. PREGUNTA

ANEXO No. 2 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Solicitamos eliminar la cláusula de movilización de bienes para su uso y/o actividad incluyendo tránsito, dado a que los eventos del tránsito son objeto de cubrir por otra póliza de seguro.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

128. PREGUNTA

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: Anticipo de indemnización: Solicitamos aclarar que hasta el 60% previa demostración de la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

129. PREGUNTA-

POLIZA DE AUTOMOVILES: Anticipo de indemnización: Solicitamos aclarar que hasta el 60% previa demostración de la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

130. PREGUNTA

POLIZA DE AUTOMOVILES: Cobertura de gastos de traspaso por PTD y PTH: Se solicita aclarar que estos gastos operan como anticipo de la indemnización.

RESPUESTA

La CCB, aclara que el proponente que resulte adjudicatario contabilizara estos gastos con cargo al siniestro según sus políticas internas.

131. PREGUNTA

POLIZA DE AUTOMOVILES: Cobertura de pérdida de llaves: Solicitamos disminuir el porcentaje máximo al 10% del valor del vehículo hasta un evento.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

132. PREGUNTA

POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES: Anticipo de indemnización: Solicitamos aclarar que hasta el 60% previa demostración de la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

133. PREGUNTA

POLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS: Anticipo de indemnización: Solicitamos aclarar que hasta el 60% previa demostración de la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación, la cobertura se encuentra actualmente contratada y se precisa mantener.

134. PREGUNTA

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES: Solicitamos a la Entidad confirmar fecha de nacimiento, nombres y No de identificación de los asegurados.

RESPUESTA

La entidad CCB acoge la solicitud, y proporcionara la información actualizada con (Fecha de Nacimiento y Edad), a cada uno de los contactos registrados por los oferentes en el Anexo 7. Manifestación de Interés en Participar.

135. PREGUNTA

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES: Solicitamos a la Entidad informar el promedio histórico anual de presentaciones y eventos que participa el grupo asegurado.

RESPUESTA

La CCB no tiene un cronograma específico de presentaciones que pueda ser suministrado.

136. PREGUNTA

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: Periodo de retroactividad - ilimitada: Se solicita a la Entidad que el periodo de retroactividad opere a partir de la fecha en que la Entidad contrato la primera póliza de I.R.F. sin vigencia ininterrumpida y solicitamos amablemente suministrar el nombre de la o las aseguradoras.

RESPUESTA

La CCB no encuentra procedente la observación

137. PREGUNTA

POLIZA DE HOSPITALIZACION Y CIRUGIA: Favor confirmar los límites de las coberturas de los Items A,B,C,D

RESPUESTA

La CCB informa que en el anexo No. 2 de condiciones técnicas básicas obligatorias numeral 6 grupo 6 se encuentran informados los límites de cada una de las coberturas solicitadas.

138. PREGUNTA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA - ANEXO 6

De manera respetuosa solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de experiencia para el grupo 7, toda vez que en el mercado asegurador colombiano este riesgo es nuevo y hasta donde se tiene conocimiento ningún oferente tiene esta experiencia.

Así mismo que para el grupo dos la experiencia se pueda acreditar mediante pólizas de vida grupo e ejecutivos, o vida grupo empleado, o accidentes personales o vida deudores.

RESPUESTA:

La CCB considera que no es procedente lo solicitado y se mantiene el como requisito mínimo la experiencia requerida para el grupo 7. De otra parte la experiencia del grupo 2, debe ser presentada en los términos y condiciones exigidas en la invitación y en la adenda que lo modifique.

139. PREGUNTA

MARGEN DE SOLVENCIA - ANEXO 4

De acuerdo con la última normatividad expedida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 035 de 2010) como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decretos 2954 del 06 de agosto de 2010 y 2555 del 15 de julio de 2010), el concepto denominado "margen de solvencia" para las aseguradoras cambió en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente, el exigido para las aseguradoras es el "Patrimonio Adecuado", el cual está compuesto por los valores de riesgo de suscripción y riesgo de activo, conservándose los conceptos de capital primario, capital secundario y patrimonio técnico total.

Así las cosas, se hace necesario, solicitar respetuosamente a la Entidad que modifique en todo lo que tiene que ver con el término "margen de solvencia" sustituyéndolo por el de "Patrimonio Adecuado".

RESPUESTA:

La CCB no acoge la solicitud, en razón a que los indicadores requeridos se establecieron con base en análisis de capacidad financiera mínima que se estimó necesaria para la

selección de la aseguradora con la cual contratará su programa de seguros y teniendo en cuenta los índices de las compañías aseguradoras que operan en el país.

Sin embargo, precisa que este requisito contempla la resta de las reservas técnicas que hacen parte del rubro contable del pasivo total, para lo cual se recomienda analizar la fórmula contenida en los presentes términos de invitación.

140. PREGUNTA

En vista que estamos interesados en participar en el proceso de selección que adelanta tan prestigiosa entidad, para la contratación del programa de seguros, y teniendo cuenta que a la fecha no hemos recibido respuesta a las observaciones planteadas en días pasados, respuesta que requerimos para la estructuración de la oferta; nos permitimos manifestar muy respetuosamente qué, analizando nuevamente las condiciones de participación evidenciamos la siguiente incongruencia respecto del Anexo N° 3 Condiciones Técnicas Complementarias RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS:

b) Perdida parcial y total por hurto y hurto calificado - 12 Puntos	
Evaluación de Porcentaje - (12 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Superior a 0 SMMLV y hasta 2 SMMLV	12 Puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	6 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	1 Puntos
Superior a 5 SMMLV	Se rechaza la propuesta

No se acepta propuesta de deducible en SMMLV

Al respecto, solicitamos a la entidad eliminar la nota señalada en donde establece "No se acepta propuesta de deducible en SMMLV", dado que estipuló tabla de calificación por este criterio, lo que genera contradicción y confusión al posible oferente, sin embargo, en caso que la Entidad no elimine dicha nota, solicitamos establecer tabla de calificación % para este amparo y aclarar que se permite deducible %, indicando los puntajes a otorgar por el índice % a otorgar en la oferta.

RESPUESTA

La CCB, procederá a modificar mediante adenda el ANEXO No 3 CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS, respecto al literal "b) Perdida parcial y total por hurto y hurto calificado - 12 Puntos", estableciendo los rangos para el otorgamiento de deducibles en porcentaje (%), quedando de la siguiente manera:

b) Perdida parcial y total por hurto y hurto calificado - 12 Puntos	
Evaluación de Porcentaje - (12 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Superior a 0 % y hasta 2 %	12 Puntos
Superior a 2 % y hasta 3 %	6 Puntos
Superior a 3 % y hasta 5 %	1 Puntos
Superior a 5 %	Se rechaza la propuesta
No se acepta propuesta de deducible en SMMLV	

141. PREGUNTA

Teniendo en cuenta que solicitan cobertura para Indemnización adicional por muerte accidental y Beneficios por Desmembración, se solicita informar si es posible otorga dichas coberturas bajo nuestro amparo de Beneficio Adicional por Muerte o Desmembración a consecuencia de un Accidente.

RESPUESTA

Se puede presentar, siempre y cuando se otorgue bajo las condiciones técnicas obligatorias solicitadas y la definición señalada en cada una de ellas

142. PREGUNTA

Teniendo en cuenta que solicitan cobertura para Gastos de Hogar y Gastos de Estudio, se solicita informar si es posible otorga dichas coberturas bajo nuestro amparo de Renta Mensual por Muerte otorgando como valor asegurado la sumatoria solicitada para cada una de las coberturas para un total de \$400.000.00 mensuales por 12 meses.

RESPUESTA

Se puede presentar, siempre y cuando se otorgue bajo las condiciones técnicas obligatorias solicitadas y la definición señalada en cada una de ellas

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
(Fin del documento)